



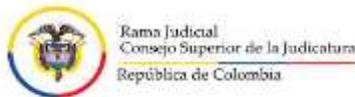
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00245-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : YULETH MARINA BRAVO CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó memorial solicitando ampliación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia que pesan sobre el demandado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter N°0916

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. BRAYAN JAVIER JIMENEZ RICARDO en el que solicita la ampliación del porcentaje de embargo de la demandada YULETH MARINA BRAVO CASTILLO al 50% de su salario, anexando para tal fin el respectivo acta de ingreso para demostrar calidad de asociada de la demandada; al respecto debe indicarse que a falta de prueba de afiliación de la demandada a la cooperativa demandante mediante providencia adiada 6 de agosto hogaño, la medida cautelar solicitada se decretó solo sobre la quinta parte del citado salario; ahora subsana la falencia aportando el respectivo documento que acredita su condición de asociada, por ser procedente y legal se decretará la ampliación solicitada del 50%, y así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; atendiendo lo expresado, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia, amplíese la medida cautelar impuesta de embargo y retención de la quinta parte, en su lugar se impone sobre el 50% del mencionado salario devengado por la señora **YULETH MARINA BRAVO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía número **34.986.782**, como empleado activo de la GOBERNACION DE CORDOBA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA. Ofíciense en tal sentido al tesorero pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Juez Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

638601690bb9ccefa22eeefd5a5eef09e1bd6d36d6a223c013f4d76695be997

Documento generado en 08/09/2021 08:01:17 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**